

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.17/2016

Nosotros: GOLDA JANNETH SANTOS CALIX, Licenciada en Administración Industrial, mayor de edad soltera y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombrada por el Consejo Directivo del PANI, (CODIPANI), mediante Resolución No.13-2013, de fecha 29 de Mayo de 2013, quienes le confieren todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), por ende está facultada para la celebración de este Contrato y quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "EL PANI", y como "EL CONTRATADO" al Licenciado EDUARDO NAPOLEON MALDONADO, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Periodismo y de este domicilio, quien comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS HABLE COMO HABLA S. DE R.L. la que se dedica a la producción de programas de televisión y radio, venta de publicidad y otras actividades ligadas a la comunicación social, como acredita en el Testimonio de Escritura Publica 206 de fecha 29 de agosto del 2002, ante los oficios del abogado y notario ALEJANDRO JAVIER VALLADARES, inscrito en el colegio de abogados con numero 1014 y quienes asegurando que se encuentra en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** EL PANI, declara que para realizar la comercialización de las Loterías Mayor y Menor de Honduras, requiere contratar los servicios publicitarios de "EL CONTRATADO", que incluirá los servicios publicitarios: **1) Televisión:** en el programa del noticiero matutino del canal de televisión HCH TELEVISION DIGITAL; quien transmitirá un spot de publicidad diario de lunes a viernes para un total de 20 spots al mes, mas presencia de marca con los logos de PANI, cobertura periodística, comparecencia todos los lunes a las 8:00 a.m. en el noticiero de la mañana para divulgar los números favorecidos y promocionar el sorteo de la Lotería mayor y menor de Honduras **SEGUNDO:** Por los servicios antes mencionados EL PANI se compromete a pagar la cantidad de L.115,000.00 mensuales (CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS) con impuesto sobre ventas incluido. **TERCERO:** EL PANI no hará ningún desembolso por anticipos, todos los pagos por concepto de publicidad que se hiciesen se canalizarán a través de la Unidad de Relaciones Públicas, previa presentación de las facturas y recibos originales para realizar el pago que dieron origen a este CONTRATO, y se hará al final de cada mes **CUARTO: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** el presente Contrato tendrá una validez y vigencia de tres (3) meses los que corresponden al mes de abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis (2016) y podrá ampliarse únicamente con la autorización de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **QUINTO:** Este Contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el PANI: 1) Por mutuo consentimiento de las partes; 2) Por decisión Judicial; 3) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" 4) Por caso fortuito o fuerza

mayor; 5) Por finalización del Contrato; 6) cuando el titular del PANI pierde la confianza en "EL CONTRATADO", en la prestación del servicio por negligencia o ineficiencia manifiesta que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 7) Por el incumplimiento parcial o total de lo pactado en este contrato, SEXTO: El gasto afectará la siguiente partida presupuestaria No.AE-0103,GRUPO No.-20,000 Sub-Grupo No.25,000 y Renglón 25,600 SEPTIMO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA OCTAVO: aceptación de condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de la cual firma el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de abril del 2016.


GOLDA JANNETH SANTOS CARPIO
DIRECTORA EJECUTIVA



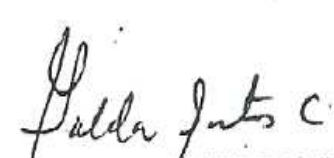

EDUARDO NAPOLEON MALDONADO
EL CONTRATADO



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.14/2016

Nosotros: **GOLDA JANNETH SANTOS CALIX**, Licenciada en Administración Industrial, mayor de edad soltera y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombrada por el Consejo Directivo del PANI, (CODIPANI), mediante Resolución No.13-2013, de fecha 29 de Mayo de 2013, quienes le confieren todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), por ende está facultada para la celebración de este Contrato y quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "EL PANI", y como "EL CONTRATADO" el Señor **PAUL C. MISELEM**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, quien comparece en su condición de Gerente General de Canal 6 en Tegucigalpa, lo que acredita en el Testimonio de Escritura Pública No. 74 de fecha 15/11/1977, DENOMINADA COMPAÑÍA BROADCASTING CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. otorgada ante los oficios del Abogado y Notario **JOSE RAMON LOPEZ E.** y quienes asegurando que se encuentran en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** EL PANI, declara que para realizar la comercialización de las Loterías Mayor y Menor de Honduras, requiere contratar los servicios publicitarios de "EL CONTRATADO", que incluirá los servicios: 1) Televisión: 1 hora de transmisión todos los domingos que incluirá los sorteos en vivo de la Lotería Menor (4 semanas) y el sorteo de la Lotería Mayor un domingo cada 15 días, el tiempo será distribuido de la siguiente manera: 20 minutos para la transmisión del sorteo mediante enlace con Canal 8 y los 40 minutos restantes será para realizar el Programa "LA HORA DE LA FORTUNA" en directo desde las instalaciones de Canal 6, para promocionar la Lotería Nacional de Honduras, más la transmisión de Spots publicitarios distribuidos en la siguiente: En el "NOTICIERO MERIDIANO" en un horario de 12 a 1:30 p.m. de Lunes a Viernes 22 Spots (1 diario), en el "NOTICIERO NOTISEIS NOCTURNO" de Lunes a Viernes en horario de 5:30 p.m. a 8:00 p.m. 44 spots (2 diario), "Musicales en vivo" los viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. 8 Spots (2 diarios), "Musicales Fin De Semana" los sábados en horario de 12:00 meridiano a 4:00 p.m. 8 Spots (2 diarios), en el "Noticiero Notiseis" los sábados en horario de 7:00 a 8:00 p.m. 4 Spots, haciendo un total de 76 SPOTS **SEGUNDO:** Por los servicios antes mencionados EL PANI se compromete a pagar la cantidad de L.115,000.00 mensuales (CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS) con impuesto sobre ventas incluido. **TERCERO:** EL PANI no hará ningún desembolso por anticipos, todos los pagos por concepto de publicidad que se hiciesen

al mes de abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis (2016) y podrá ampliarse únicamente con la autorización de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **QUINTO:** Este Contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el PANI: 1) Por mutuo consentimiento de las partes; 2) Por decisión Judicial; 3) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" 4) Por caso fortuito o fuerza mayor; 5) Por finalización del Contrato; 6) cuando el titular del PANI pierde la confianza en "EL CONTRATADO", en la prestación del servicio por negligencia o ineficiencia manifiesta que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 7) Por el incumplimiento parcial o total de lo pactado en este contrato, **SEXTO:** El gasto afectará la siguiente partida presupuestaria No.AE-0103,GRUPO No.-20,000 Sub-Grupo No.25,000 y Renglón 25,600 **SEPTIMO:** CLAUSULA DE INTEGRIDAD 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA **OCTAVO:** aceptación de condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de la cual firma el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril del 2016.


LIC. GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA




PAUL C. MISES
EL CONTRATADO



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD N. 18/2016

Nosotros: **GOLDA JANNETH SANTOS CALIX**, Licenciada en Administración Industrial, mayor de edad soltera y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombrada por el Consejo Directivo del PANI, (CODIPANI), mediante Resolución No.13-2013, de fecha 29 de Mayo de 2013, quienes le confieren todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la institución pertinentes a la **Dirección Ejecutiva del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende está facultada para la celebración de este Contrato y quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"EL PANI"**, y como **"EL CONTRATADO"** el Licenciado **NAHUN VALLADARES VALLADARES**, mayor de edad, hondureño, casado, con número de identidad 1703193700087, quien comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil de Emisoras Unidas, lo que acredita en el Testimonio de Escritura Publica No. 74 de fecha 16 de julio del año 2004, otorgada ante los oficios del notario GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS, inscrita con el No. 84 del Tomo 603, del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán; y quienes asegurando que se encuentran en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** EL PANI, declara que para realizar la comercialización de las Loterías Mayor y Menor de Honduras, requiere contratar los servicios publicitarios de **"EL CONTRATADO"**, que incluirá los servicios publicitarios de: **1) La transmisión por Radio de los sorteos de la Lotería Chica o Menor de Honduras todos los domingos (4 sorteos mensuales) y el sorteo de la Lotería Mayor el último domingo del mes (1 sorteo mensual), en un horario de 12:00 a 1:00 p.m. todos los domingos 2).- Promocionar los sorteos de la Lotería Mayor y Menor, los días viernes sábado y domingo de la última semana del mes** **SEGUNDO:** Por los servicios antes mencionados el PANI se compromete a pagar la cantidad mensual de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 51,750.00) IMPUESTO SOBRE VENTA INCLUIDO. TERCERO:** EL PANI no hará ningún desembolso por anticipos, todos los pagos por concepto de publicidad que se hiciesen se canalizarán a través de la Unidad de Relaciones Públicas, previa presentación de las facturas y recibos originales para realizar el pago que dieron origen a este **CONTRATO**, y se hará al final de cada mes **CUARTO: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, el presente Contrato tendrá una validez y vigencia de tres (3) meses los que corresponden al mes de abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis (2016) y podrá ampliarse únicamente con la autorización de la **Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**, **QUINTO:** Este Contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para

que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 7) Por el incumplimiento parcial o total de lo pactado en este contrato, **SEXTO:** El gasto afectará la siguiente partida presupuestaria No.AE-0103,GRUPO No.-20,000 Sub-Grupo No.25,000 y Renglón 25,600 **SEPTIMO:** CLAUSULA DE INTEGRIDAD 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA **OCTAVO:** aceptación de condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de la cual firma el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de abril del 2016.


GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA


LIC. NAHUN VALLADARES VALLADARES
EL CONTRATADO